



DECRETO N° 0327

NEUQUÉN, 10 MAR 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 886-C-09 y el reclamo administrativo presentado por el señor **JOSÉ URBANO YEVENES**, en carácter de Presidente de la Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas "Remisport Ltda.", contra el Decreto N° 1007/08; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta que por dicho Decreto se le rechazó el recurso oportunamente interpuesto por considerar insuficientes e ineficaces sus argumentos, confirmándose la Sentencia dictada por violación a las normas del Servicio de Automotores con Taxímetro y Autos Remisse, condenando a la Cooperativa al pago de 150 módulos, equivalentes a la suma de \$ 1.050.-, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 465/08-;

Que, continúa, que cuenta con la habilitación correspondiente para realizar el transporte de pasajeros y que la empresa presta dos tipos de servicios, uno por contrato y el otro por servicio de remis, encuadrados en las Ordenanzas N°s. 10984 y 10045 respectivamente;

Que por lo arriba mencionado, solicita se revoque la sentencia, reconsiderando el rechazo de la apelación y la sanción impuesta;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 50/09-, luego de considerar la normativa que regula el procedimiento contravencional, sugiere rechazar el reclamo por improcedente, atento a que se encuentra agotada la vía administrativa con el Decreto N° 1007/08;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

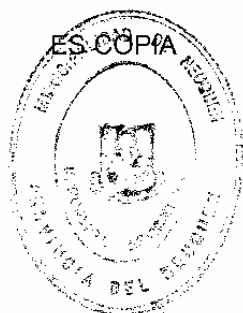
Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto median-
----- te Expediente OE N° 886-C-09, por el señor **JOSÉ URBANO YEVENES**, en carácter de Presidente de la Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas "Remisport Ltda.", contra el Decreto N° 1007/08, por el cual se rechazó el recurso de apelación interpuesto contra

la sentencia dictada por el Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, en el Expediente TMF N° 10004 - Año 2008 por improcedente; atento a que se encuentra agotada la vía administrativa con el dictado de dicho Decreto; de acuerdo a lo expresado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, -Dictamen N° 50/09- y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) NOTIFICAR al señor José Urbano Yevenes, Presidente de la ----- Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas "Remisport Ltda." de lo dispuesto en el presente Decreto.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Gobierno.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
SDS.-



Dr. CRISTINA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Secretaría de Coordinación
Infraestructura
Municipalidad de Buenos Aires

FDO) FARIZANO
MANSILLA.-

